

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Abril de 1916.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles, y otra sobre el extremo oriental de Cataluña.

En el Estrecho de Gibraltar sopla Levante moderado, y también en las costas de las Provincias Vascongadas el viento es fuerte y levanta marejada; pero en el resto de España dominan los vientos flojos, de dirección variable.

El cielo está con pocas nubes y las lluvias observadas en la región cantábrica son insignificantes.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca á las costas de Galicia.

Es probable que empeore el tiempo en Cantabria y Galicia.

Levante menos fuerte en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637ms).

Hora	Barómetro	Temperatura máxima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706. 3	10,5	70	E	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,6
4	704. 6	9,5	66	Calma..	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 8,6
8	704. 8	13,0	58	Idem...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	703. 7	21,8	31	NW.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 6,4
16	702. 2	21,9	28	NW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 215
20	702. 3	17,5	40	NW.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 10 del mes de Mayo próximo, á las diez de la mañana, se celebrará ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, constituida al efecto en la segunda Sección del Estado Mayor Central de la Armada, un concurso de proposiciones libres para contratar la construcción y entrega á la Marina, de las lanchas para remolques de barcazas. Desde el día en que aparezcan los anuncios en los periódicos oficiales, hasta el anterior no feriado al en que deba celebrarse el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la Sección de Marina del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho concurso.

En este Negociado estarán de manifestar las bases del concurso.

También podrán presentarse proposiciones ante la Junta de subastas, en el día de concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá con dicho objeto una vez constituida y después de cerrados los anuncios y pliegos de bases.

Asimismo se admitirán proposiciones desde la fecha del anuncio, hasta cinco días antes de la celebración del concurso en las Comandancias Generales de los Postaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancia de Marina de las provincias de Cádiz, Ferrol, Cartagena, Sevilla, Málaga, Valencia, Barcelona, Coruña y Bilbao.

Este anuncio se publicará en la GACETA de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Vizcaya, Guipúzcoa,

Valencia y Barcelona, y por medio de edictos que harán fijar los Comandantes de Marina de todas las provincias del litoral, en sitios visibles de sus respectivas dependencias, por conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente; podrán referirse al total de las seis embarcaciones ó podrán ser sólo para varias de ellas y contendrán todos los requisitos que marcan las bases 16 y 17 del pliego general de bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada razón de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) por cada una de las lanchas que propongan construir.

Todo proponente acompañará además cuantos documentos juzgue necesarios para que la Marina se cerciore de que se dedican á esta clase de construcciones, en la inteligencia de que este concurso queda reservado á la producción nacional, y que sólo se admitirán al mismo entidades nacionales acreditadas en trabajos análogos.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito distinto.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de una Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de quien formule proposicio-

nes en su nombre, y si fueran mercantiles, certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V. B.º: El General jefe de la Sección del material.
S—147

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración de Palencia y la estación férrea del Norte, bajo el tipo máximo de 995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Palencia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Mayo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia, el día 13 del mismo mes.

Madrid, 4 de Abril de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obli-

ga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—360

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de los apoyos y piso del puente sobre el Río Tinto de la carretera de San Juan del Puerto á la Rábida, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 3.513,62.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Abril de 1916.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 172 al 181 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 134.041,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Abril de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 53 al 73 de la carretera de Frechilla á Tordesillas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 123.949,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 15 de Abril de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de extensión y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Enero último, este Gobierno Civil ha acordado el día 15 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la pintura de los puentes sobre los ríos Cabriel y Magro, en la carretera de Casas Ibáñez á Requena, en esta provincia, cuyo presupuesto de conceptos es de 4.622 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos establecidos por la Instrucción de 19 de Mayo de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la planta de Obras públicas, plaza del Sr. Gomis número 5, hallándose de oficio, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á once horas.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Murcia y Teruel, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día 15 de Mayo próximo, de nueve á once horas.

Las proposiciones se presentarán en los términos expresados, en papel sellado de la Administración, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, número y población y distrito, debiendo consignarse ésta á la presentación para que conste el receptor del pliego, y adonde se escribirá: «Proposición para tomar á la subasta de pintura de los puentes sobre los ríos Cabriel y Magro en la carretera de Casas Ibáñez á Requena, en la provincia de Valencia», y firma del proponente.

La vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá contener en ningún caso, cuya cubierta lleve «Resguardo de depósito de ...» para garantizar la proposición para

la subasta de pintura de los puentes sobre los ríos Cabriel y Magro, en la carretera de Casas Ibáñez á Requena», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincias por la cantidad de 41 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 15 de Abril de 1916.—El Gobernador, Leopoldo Cortinas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de pintura de los puentes sobre los ríos Cabriel y Magro, en la carretera de Casas Ibáñez á Requena, en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—267

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 23 de Septiembre de 1915, se saca á concurso de proposiciones libres las obras de terminación de las carreteras comprendidas entre San Carlos y la Avanzadilla, San Carlos y Laboratorio de Mixtos, y entre la carretera general y la Batería de Escuelas prácticas, con arreglo á las bases facultativas y legales comprendidas en los pliegos y plano que se hallan de manifiesto en la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, y en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, donde podrán consultarla las personas que deseen interesarse en este servicio.

El concurso tendrá lugar en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, ante la Junta de subasta que se designe, en el día y hora que se anuncie en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados, lacrados y firmados en la cubierta, hasta cinco días antes del en que deba celebrarse el concurso, en la Sección del Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en hora hábil de oficina, y en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta el día anterior al que se celebre el acto.

También podrán presentarse pliegos de proposición á la Junta de subasta,

ante la que se verifique el concurso durante el plazo de treinta minutos anteriores al recuento de los pliegos recibidos.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en castellano y en papel sellado de una peseta, clase oncenca, no admitiéndose las que lo estén en papel común, aun cuando lleven el sello adherido; no tendrán raspadura, enmiendas ni interlineaciones, y contendrán además de los requisitos que exigen las bases facultativas, lo siguiente:

a) Precio en pesetas por el que se compromete á llevar á cabo el servicio en total, ó por cada uno de los trozos que comprende el proyecto;

b) Plazo ó plazos en que se compromete á efectuarlo;

c) Multas ó indemnizaciones que habrá de abonar por demora en la ejecución de las obras en los plazos marcados;

d) Completa conformidad con estas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 3.042 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

El día señalado para el concurso se reunirá la Junta que se designe, la que constituida en la forma que determina el vigente Reglamento de contratación, procederá á abrir y leer las proposiciones presentadas ó recibidas anteriormente, levantándose acta del resultado, que se remitirá á la Superioridad.

La adjudicación será de Real orden, y podrá el señor Ministro de Marina, oyendo á los Centros que estime pertinente, proponer al autor de la proposición que considere más ventajosa que introduzca en ella las modificaciones que crea oportunas, adjudicando ó no el servicio, sin que tengan los demás licitadores derecho á reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga.

La fianza definitiva que debe imponer el contratista á quien se le adjudique el servicio será el 10 por 100 del precio de la adjudicación, la que deberá imponerse en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales de provincias, en la misma forma que la que se determina para el depósito provisional, y á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, para responder del cumplimiento del contrato.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este concurso por edictos, que se fijarán en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de la Carraca, 14 de Abril de 1916.—El Secretario.

S—357

Distrito forestal de Murcia.

CUARTA INSPECCIÓN DE MONTES

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en las oficinas del Distrito forestal, bajo la presidencia del señor Ingeniero-Jefe, y en las respectivas Alcaldías, ante los se-

ñores Alcaldes, las primeras subastas del aprovechamiento de espartos, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, del día 1.º de Septiembre de 1913 y á lo que se consigna en el referido estado.

En caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segun-

das diez días después, á las mismas horas é igual tipo y condiciones.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Diciembre.

Madrid, 8 de Abril de 1916.—El Inspector, Carlos de Camps.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

SITUACIÓN — PUEBLO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN DEL MONTE	PER- TENENCIA	Cantidad de espartos. — Qls. mts.	Lotea.	Tasación	Cantidad que por derechos de indemniza- ciones debe abonar el rematante anualmente — Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA
					— Pesetas.			
Abarán.....	40. Sierra de la Pila	Pueblo...	3.562	1.º	7.124	262,16	Tres años.	16 Mayo 1916, á las diez.
Blanca.....	42. Sierra de la Pila	Idem.....	2.090	2.º	5.456	179,89	Idem....	16 Mayo 1916, á las once.
Cieza.....	43. Almorchón, El Peñón de Antonio, Majada de las Vacas y Cabezo de la Alameda	Idem.....	1.275					
Idem.....	45. Los Losares y Solana de la Palera	Idem.....	358					
Idem.....	46. El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.....	Idem.....	2.390					
Idem.....	48. Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.....	Idem.....	4.354	3.º	17.056	522,71	Idem....	16 Mayo 1916, á las doce.
Idem.....	49. Umbria de la Herrada.....	Idem.....	53					
Idem.....	» Macetuda.....	Idem.....	8					
Idem.....	» Medianiles y Cañada de la Rambla.....	Idem.....	40					

Murcia, 4 de Abril de 1916.—El Ingeniero encargado de la Jefatura, Eustaquio de los Reyes.

S—356

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 1.º del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la cuarta licitación pública para contratar el suministro de «Artículos de consumo» necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1916, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 17.975,61 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 17 de Abril de 1916.—Francisco Prat.

*Modelo de proposición
(en papel del timbre 11.º)*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesta que le acompaña, para contratar el suministro de «Artículos de consumo» del Hospital que se consideran necesarios para los enfermos de las minas de Almadén, correspondientes al año de 1916, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo

á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará); con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.) (Expresado en letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

Almadén, ... de ... de 191.

S—134

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y José Vallejo García, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Argimiro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

Del Manuel:

Edad veintiséis años, estatura regu-

lar, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares; particulares ninguna.

Del José:

Edad veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz y boca regulares; particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2209

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el presente se cita y emplaza á don Antonio Soriano Barberá, Oficial de quinta clase que fué del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración Principal de Teruel, para que en el preciso término de diez días, que se empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se persone en esta oficina, sita en esta Corte, calle de Atocha, número 30 duplicado, piso bajo, por sí ó por medio de representante que resida en Madrid, á recoger el pliego de cargos que le resultan en un expediente que, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, se le sigue sobre reintegro de 375 pesetas, previniéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término de diez días, se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento en su ausencia y haciéndose en estrados las notificaciones á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1916.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Tomás Pacheco.—Por ante mí: El Secretario, Fermín Moreno. P—2509

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido de traslado correspondiente al presente mes, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario, con el sueldo anual de 635 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
Escuelas para Maestra.			
Granda.....	Gijón.....	Oviedo.....	Niñas.
Sames.....	Amieva.....	Idem.....	Idem.
Labra.....	Cangas de Ons.....	Idem.....	Mixta.
Palomar.....	Ribera de Arriba.....	Idem.....	Idem.
Villapérez.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.
Felmin.....	Cármenes.....	León.....	Idem.
Fontón.....	Rodiezmo.....	Idem.....	Idem.
Santalla.....	Priaranza del Bierzo.....	Idem.....	Idem.
Vega de Gordón.....	La Pola de Gordón.....	Idem.....	Idem.

Escuelas para Maestro.

Barcia.....	Luarca.....	Oviedo.....	Niños.
Cabañas-Raras.....	Cabañas-Raras.....	León.....	Idem.
Molinaseca.....	Molinaseca.....	Idem.....	Idem.
Santa Marina del Rey.....	Santa Marina del Rey.....	Idem.....	Idem.
Callejos (Los).....	Llanes.....	Oviedo.....	Mixta.
Cobaltes.....	Caso.....	Idem.....	Idem.
Cores-Villar.....	Somiedo.....	Idem.....	Idem.
Homodal-Moro.....	Piña.....	Idem.....	Idem.
Rio-Aller.....	Aller.....	Idem.....	Idem.
Riospaso.....	Lena.....	Idem.....	Idem.
Siones.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.
Soto de los Infantes.....	Salas.....	Idem.....	Idem.
Antimio de Abajo.....	Onzonilla.....	León.....	Idem.
Barionas.....	Cirmanes de la Vega.....	Idem.....	Idem.
Ciada de Cea.....	Joaar.....	Idem.....	Idem.
Castro de la Lomba.....	Campos de la Lomba.....	Idem.....	Idem.
Ciguera.....	Salamón.....	Idem.....	Idem.
Folechares.....	Castroalbón.....	Idem.....	Idem.
Pozos.....	Truchas.....	Idem.....	Idem.
Riofrío.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
San Andrés de Montejos.....	Ponferrada.....	Idem.....	Idem.
Valdesogos (Los).....	Villaturiel.....	Idem.....	Idem.
Ventosa.....	Rodiezmo.....	Idem.....	Idem.
Villalibre del Bierzo.....	Priaranza del Bierzo.....	Idem.....	Idem.

Advertencias.

Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas, remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se desean.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se prefieren las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado o la advertencia de que solicita solo en éste. Del mismo modo que respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

A consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo último, no serán admitidos al presente concurso los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, toda vez que éstos, conforme a lo prevenido en la citada Real orden, deben acudir al de reingreso, establecido en los números primero y segundo de la repetida disposición.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si a la fecha

de aquélla se hallaban los interesados en posesión del título profesional ó habían consignado los derechos para su expedición. En caso de igualdad de servicios se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores-Prezidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 11 de Abril de 1916.—El Rector, Aniceto Sela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Ginés Alsina Minguella el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Esteban Alsina Minguella de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Alsina Minguella, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Esteban Alsina Minguella es hijo de Benito y Enrica, cuenta veintinueve años de edad y es de estatura pequeña y pelo castaño.

Badalona, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2352

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de José Segalés Abril el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre José Segalés Campmany de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Segalés Campmany, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Segalés Campmany es hijo de José y Rosa y cuenta cuarenta y seis años.

Badalona, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M 2353

Tramitado por este Ayuntamiento á petición de Juan Centena Sancho el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Centena Leonart, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia

del aludido Pedro Centena Leonart, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Centena Leonart es hijo de José y Magdalena, cuenta cincuenta años y es picado de viruelas.

Badalona, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde.
M—2354

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Jaime Jordá Vidal el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Jordá Peiri, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jordá Peiri se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Jordá Peiri es hijo de Pedro y María, cuenta cuarenta y nueve años de edad, siendo de estatura regular y color moreno.

Badalona, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde.
M—2355

Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

Habiéndose manifestado ante el Ayuntamiento por el mozo Germán Terán García, número 44 del sorteo y Reemplazo de 1913, sujeto á revisión, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Terán Fernández, desde el mes de Septiembre de 1892, última fecha de su residencia en el término municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que las Autoridades y demás personas á quienes conste el actual paradero de expresado Antonio se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para hacerlo así constar en el expediente de su razón.

Barruelo de Santullán, 23 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Indalecio Suárez.
M—2356

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del corriente Reemplazo de 1916, ni al de la clasificación y declaración de soldados los mozos Domingo García Ruiz, Bienvenido Blanco Alaez, Eloy Moreno García, Mariano Gato Martínez y José Malkeos Gil, números 9, 13, 21, 50 y 55, respectivamente del sorteo; cuyo paradero y el de sus padres se ignora, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, previa formación de los oportunos expedientes, con arreglo á las disposiciones de los artículos 157 al 165 de la ley y 252 del Reglamento.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad para su conducción á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, bien advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Barruelo de Santullán, 23 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Indalecio Suárez.
M—2357

Alcaldía Constitucional de Boal.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Celestino y Nicasio González Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Celestino y Nicasio González Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Celestino y Nicasio son hijos de Francisco y Rosalia, de Serandinas, cuentan treinta y siete y treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas ídem, boca regular, cuando se ausentaron no tenían barba.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2358

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Fernández Barrera de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Fernández Barrera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem, nariz regular, color ídem, barba afeitada y es natural de Serandinas; particulares ninguna.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2359

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Sauzo Díaz de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Sauzo Díaz, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael es hijo de Justo y María, natural de Prelo, cuenta veintiún años de edad, y sus señas personales son: pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos castaño claros, nariz regular, color bueno y estatura regular.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2360

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Álvarez Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del

artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Álvarez Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José es hijo de Manuel y Ramona, cuenta veintitrés años de edad, natural de Rozadas, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2361

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lope, Francisco y Benito González Villamil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Lope, Francisco y Benito González Villamil, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Lope, Francisco y Benito, son hijos de José y Concepción, cuentan treinta y cuatro, treinta y veinticuatro años de edad, todos pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, barba poca, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna al ausentarse, naturales de Bozadas.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2362

Terminado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio y Gerardo Fernández Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Emilio y Gerardo Fernández Fernández, de Prelo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Emilio y Gerardo Fernández, son hijos de Isidoro y Amelia, de Prelo, cuentan veintinueve y veinticinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas particulares ninguna cuando se ausentaron.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez.
M—2364

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Rodríguez Jardón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Rodríguez Jardón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Rodríguez Jardón, es

hijo de Ramón y de Dolores, de Merón, cuenta veintiocho años de edad, natural de Merón; señas personales: pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, cejas al pelo, estatura regular, color bueno.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2365

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Juan Martínez Alonso, de Serandinas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Juan, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes, son hijos de José y Josefa, de Serandinas, cuentan treinta y veinticinco años; José: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, boca regular, gasta bigote; Juan: estatura alta, pelo rubio, ojos claros, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2366

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Victoriano López Peláez, de más diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Victoriano López Peláez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Victoriano, son hijos de Francisco y Encarnación, naturales de las Viñas; señas de José: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz regular, color bueno; señas de Victoriano: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, barba cuando se ausentó, ninguna.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2367

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Amadeo Enrique Rodríguez Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Amadeo Enrique Rodríguez Pérez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Amadeo Enrique Rodríguez Pérez, es hijo de Enrique y María, cuenta treinta y tres años de edad; señas personales: pelo, cejas y ojos castaños oscuros, nariz y estatura regular, natural de Villanueva.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2368

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel López Murias, de

más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel López Murias, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel López Murias es hijo de Juan y Manuela, cuenta veinticinco años de edad; señas personales del Manuel: su estatura regular, pelo rizado negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2369

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Everardo Díaz García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Everardo Díaz García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Everardo Díaz García son hijos de José y de María, cuentan treinta y nueve y veintiséis años de edad, naturales del Serrado; José, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba al ausentarse lampiña, color bueno; Everardo, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, color bueno, barba cuando se ausentó ninguno.

Boal, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2363

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pérez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pérez López, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pérez López es hijo de Domingo y de Antonia, cuenta veinticuatro años de edad; señas personales: pelo negro, ojos castaños; nariz, boca y estatura regulares.

En Boal á 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2370

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Arias Fuertes, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Arias Fuertes, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Arias Fuertes es hijo

de Florentino y de Rosalía, cuenta treinta y cuatro años de edad; señas personales: pelo y cejas castaño oscuros, ojos castaño claro, su estatura regular.

En Boal á 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José D. Suárez. M—2371

Alcaldía Constitucional de Buján.

Habiendo reproducido en el año actual el mozo José Domingo Blanco Barca, número 39 del Reemplazo de 1913, la excepción de hijo único de madre cuyo marido, Manuel Blanco, permanece ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, á fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de la residencia actual de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Buján, 8 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Gándara. M—2372

Alcaldía Constitucional de Carballido.

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballido,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Modesto, Indalecio y José Hermida Fernández, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Mozos y señas que se citan.

Modesto Hermida Fernández, de treinta y tres años, natural de Aguada, provincia de Lugo, de estado soltero, estatura regular, hijo de Manuel y Manuela; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, cara redonda, nariz afilada y color bueno.

Indalecio Hermida Fernández, de veintinueve años, natural de Aguada, provincia de Lugo, de estado soltero, estatura regular, hijo de Manuel y Manuela; señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda y color bueno.

José Hermida Fernández, natural de Aguada, provincia de Lugo, de estado soltero, estatura regular, hijo de Manuel y Manuela; señas personales: pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz afilada, cara redonda y color bueno.

Carballido á 28 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Federico Fernández. M—2373-74

Alcaldía Constitucional de Carral.

Habiéndose manifestado por el mozo número 3 del Reemplazo de 1915, José Castelo Candal, hijo de Pedro y Josefa, en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Silvestre Castelo Canselo, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, en el cual se publicó edicto expresivo de todas las circunstancias, se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si al-

quien supiere del paradero del indicado sujeto.

Carral, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Vicente Doval. M—2390

Habiendo manifestado el mozo Felipe José Lousa García, en el acto de revisión de excepciones del Reemplazo de 1914, que continúa la ausencia, por más de diez años, de su padre Marcelino Lousa Parga, vecino que fué de Tabeayo, en este término, y resultando comprobado este extremo por los informes correspondientes, se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento, por si alguien conociese el paradero de dicho sujeto.

Carral, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, primer Teniente en funciones, Manuel García. M—2391

Alcaldía Constitucional de Castro-Urdiales.

D. Carmelo Merino Gana, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia del Jesús Barquín Enales, mozo número 101 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo de su hermano Antonio Barquín Enales, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y á los efectos que determina el artículo 83 del mismo Reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho individuo, lo participen á esta Alcaldía á la mayor brevedad á los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad de mencionado individuo son los siguientes:

Antonio Barquín Enales, de veintiséis años, hijo de Gregorio é Isidora, natural de esta ciudad, estatura alta, delgado, ojos azules y color moreno.

Castro-Urdiales, 6 de Abril de 1916.—Carmelo Merino. M—375

D. Carmelo Merino Gana, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia de Francisco Llavo Ruiz, mozo número 26, del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo de sus hermanos Pedro José, Victoriano y Paulino Llavo Ruiz, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á los efectos que determina el artículo 83 del mismo Reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos tres individuos lo participen á esta Alcaldía á la mayor brevedad, á los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad de mencionados individuos son los siguientes:

Pedro José, de treinta y dos años de edad, estatura baja, ojos negros y color moreno.

Victoriano, de treinta años, estatura regular, ojos negros y color moreno.

Paulino, de veintisiete años, estatura regular, ojos azules, color blanco.

Los tres son naturales de Samano é hijos de José y María.

Castro-Urdiales, 6 de Abril de 1916.—Carmelo Merino. M—2376

Alcaldía Constitucional de Cuevas de San Marcos.

D. Miguel Luque Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de José López Durán, mozo número 12 del sorteo del Reemplazo de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años, de Pedro López Torralvo, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y Ana, nació en esta villa el día 1.º de Junio de 1851, teniendo, por tanto, ahora sesenta y cinco años, era casado y de oficio del campo, al ausentarse de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Pedro López Torralvo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cuevas de San Marcos, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Miguel Luque. M—2339

Alcaldía Constitucional de Elche.

D. Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo el mozo Francisco Soler, número 26 del sorteo, manifestando que le asiste la excepción del caso 6.º, en relación con el 4.º del artículo 89 de la Ley, por ser hijo natural de Magdalena Soler, cuyo marido, Rafael Sabuco Erades, se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, y teniendo acordado el Muy Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que determina la Ley, se anuncia por el presente á fin de que las Autoridades de los lugares en que pudiera encontrarse el mencionado individuo, se sirvan participarlo por el conducto que corresponde y á los efectos procedentes.

Las señas personales de Rafael Sabuco Erades son: ser hijo de José y de María, de sesenta años de edad, natural de Aspe (Alicante), casado, oficio peluquero, delgado, estatura regular, pelo cano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular y color cetrino.

Elche, 15 de Marzo de 1916.—Tomás Alonso. M—2394

Alcaldía Constitucional de El Bollo.

D. Magín Carracedo Robleda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Bollo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Flornido Fernández Alonso, hermano del mozo Juan Francisco Fernández Vázquez, vecino que fué de Fornelos,

en este Ayuntamiento, de cuya localidad se ausentó hace más de diez años, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante mi Autoridad, la del punto donde se halle ó ante el Cónsul español si residiese en el extranjero, en el término de treinta días, para que deponga en expediente de su citado hermano en el Reemplazo del Ejército de 1914.

El Bollo, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Magín Carracedo. M—2392

D. Magín Carracedo Robleda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Bollo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelio y Julio Fernández Ufioa, vecinos que fueron del Seijo, en este Ayuntamiento, de cuya localidad se ausentaron hace más de once años, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante mi Autoridad, la del punto donde se hallen ó ante el Cónsul español si residiesen en el extranjero, en el término de treinta días, para que depongan en el expediente de su citado hermano en el Reemplazo del Ejército de 1914.

El Bollo, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Magín Carracedo. M—2393

Alcaldía Constitucional de Sama de Langreo.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Olegario Gutiérrez Torre, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano Avelino Gutiérrez Torre, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 23 de Marzo de 1916. El Alcalde. M—2244

Alcaldía Constitucional de Santafe.

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Heredia Carmona, hijo de José y Joaquina, de cincuenta y ocho años, casado con Manuela Cortés Heredia, vecino que fué de Gabia Grande, de este partido judicial hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Heredia Cortés, número 62 del reemplazo actual por el cupo de esta ciudad.

Santafe, 24 de Marzo de 1916.—Benito Alguacil. M—2249

Alcaldía Constitucional de San Andrés y Sauces.

D. Juan Rodríguez González, Alcalde accidental de esta ciudad de San Andrés y Sauces.

Hago saber: Que el mozo Eduardo Herrera Martín, hijo de Antonio y Sebastiana, del reemplazo próximo de 1915, en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 5 del corriente, reprodujo la excepción moral de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Francisco y Blas, si ignora aún su paradero hace más de diez años, como así lo justificó en expediente instruido al efecto con anterioridad al expresado reemplazo de 1915, habiendo sido exceptuado del servicio en Blas.

Y habiendo estimado el Ayuntamiento que existen aún suficientes motivos para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los expresados individuos, se hace público por medio del presente, en observancia de los preceptos de la vigente ley de Quintos y en especial de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la Ley, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia de los expresados ausentes lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos que son del caso.

Señas particulares de los significados individuos.

- De Francisco Herrera Martín: Edad treinta y seis años, estatura regular, ojos pardos.
- De Blas Herrera Martín: Edad treinta y cuatro años, estatura regular, ojos pardos.
- San Andrés y Sauces, 10 de Marzo de 1916.—Juan Rodríguez González. M—2250

Alcaldía Constitucional de Salier.

Habiéndose instruido expediente para admitir la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del padre del mozo Pedro José Vich Sastra, número 6 del sorteo del reemplazo del corriente año, que alega la excepción legal del párrafo cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica á continuación la relación filiada del ausente para su identificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Relación que se cita.

- Juan Vich Company, hijo de Pedro y Francisca, natural de Santa Eugenia (Bazurco), edad cuarenta y seis años, estatura algo más que regular, pelo negro, ojos azules, cejas negras, nariz regular, cara lisa, barba cerrada, color moreno sano, aire marcial.
- Sóller, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jaime M. M—2248

Alcaldía Constitucional de Soto del Barco.

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Segundo Blanco Fernández, en este Concejo, número 13 del reemplazo de 1915, ante este Ayuntamiento se ha instruido oportunamente expediente de ignorado paradero de su hermano Arturo, el cual se marchó á la isla de Cuba hace más de once años, ignorándose desde entonces su paradero, siendo sus señas cuando marchó las siguientes: Edad once años, estatura regular, ojos garzos, color bueno, pelo negro.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintos, por continuar la ausencia en ignorado paradero del citado individuo.

Soto del Barco, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Eduardo G. Arango. M—2245

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo José Alonso García, número 1 del sorteo de 1915, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mismo, Benito Alonso Fernández, el cual se ausentó de su domicilio hace más de veinte años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las señas siguientes:

- Edad veinticinco años, estatura alta, color bueno, pelo rubio, ojos azules.
- Lo que se hace público á los efectos de la citada disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo partícipe á esta Alcaldía.
- Soto del Barco, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Eduardo G. Arango. M—2246

Alcaldía Constitucional de Valle de Tobalina.

Por este Ayuntamiento, y á instancia de D. Santos Salazar Sarría, abuelo del mozo Pablo Laforga Salazar, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus padres Pedro Laforga y Vicenta Salazar.

Y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Pedro Laforga y Vicenta Salazar, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Pedro Laforga y Vicenta Salazar, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Pablo Laforga Salazar.

Los repetidos Pedro y Vicenta son naturales de Cadizanos, hijo el primero de Beltrán y Evarista, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, y la segunda hija de Santos y de Victoriana, y cuenta con cuarenta y cuatro años de edad.

Valle de Tobalina, 22 de Marzo de 1916. El Alcalde, Heliodero Oteo. M—2297

Alcaldía Constitucional de Vega de Bur.

No habiendo comparecido el mozo Mariano Vitorces Fraile, hijo de Gregor o y de María, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 del Reglamento para la aplicación de dicha

Ley, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad inmediatamente, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante y disposición de la Comisión mixta.

Vega de Bur, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Baldomero Lezcano. M—2314

Alcaldía Constitucional de Vergara.

D. Francisco Ubillos, Alcalde de esta villa de Vergara.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Irazusta Otegui, hijo de Francisco y de María, de cincuenta y un años, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, padre del mozo Lázaro Irazusta Unamuno, número 41 del sorteo del año próximo pasado de 1915, que se ausentó de la villa de Rentería hace más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul de España, á fines relativos al servicio militar del citado mozo Lázaro Irazusta.

Vergara, 23 de Marzo de 1916.—Francisco Ubillos. M—2296

Alcaldía Constitucional de Villahán de Palenzuela.

No habiendo comparecido el mozo Federico Jiménez Escudero, hijo de Vicente y Engracia, número 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo que preceptúan las referidas disposiciones.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Villahán de Palenzuela, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Daniel de Pedro. M—2311

Alcaldía Constitucional de Villalba.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel María Rivas Vázquez, hijo de Patrio y de María Ramona, natural de la parroquia de Ladra, de este término, hermano del mozo José Antonio Rivas Vázquez, número 50 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El citado Manuel María Rivas Vázquez cuando se ausentó era de estatura alta, color trigueño, pelo y ojos castaños, nariz regular y barba poca.

Villalba, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo García. M—2301

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de José Tenreiro Ares, vecino de la parroquia de San Salvador de Lanzós, en este término, para justificar la ausencia de la misma localidad de la persona de su padre Vicente Tenreiro Insúa, por más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El citado Vicente Tenreiro Insúa, cuando se ausentó, contaba treinta y cinco años, de estatura alta, barba poblada, color bueno, pelo y ojos castaños.

Villalba, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo García. M—2296

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Pérez, hijo de Rosenda, natural de Samobas, en este distrito, hermano del mozo Antonio Pérez, número 25 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen noticias suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Villalba, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo García. M—2299

Alcaldía Constitucional de Villameá.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Luis Rivas Verdes, de veintitrés años de edad, hijo de Juan Antonio y de Fran-

cisca, natural del pueblo de Fojas, de esta parroquia y Municipio de Villameá, á petición del hermano menor José Ramón, de iguales apellidos, número 20 del sorteo de este año, como base de la excepción que alegó del caso 2.º artículo 89 de la ley de Reclutamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, por lo que se hace público, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

Villameá, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2293

D. José Vázquez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villameá.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Feijó Blanco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Feijó Blanco, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Feijó Blanco es hijo de Manuel y de Cándida, cuenta treinta y tres años de edad, su talla un metro 630 milímetros, color moreno, ojos, pelo y cejas negros, nariz regular, frente espaciosa y boca regular.

Con el fin de exceptuar al hermano de vínculo sencillo, número 6 del sorteo para el Reemplazo del año actual, José Rivera Blanco, del servicio en filas.

Villameá, 18 de Marzo de 1916.—José Vázquez Alvarez. M—2294

Alcaldía Constitucional de Villamuriel de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados los mozos Ramón Paumera Moras, Emeterio Díez, hijo natural, Luis Andrés Serna y Florencio Tejerina Rodríguez, hijos de Lucio y Buenaventura de Estimiez de Valentín y Bernardina y de Braulio y Obdulia, números 4, 9, 10 y 14 del sorteo, respectivamente, sin embargo de haber sido citados por el *Boletín Oficial* de la provincia y demás que señala la ley y Reglamento vigente de Reclutamiento, por ignorar su paradero ni haber presentado documento alguno de los que marca el artículo 100 de la repetida Ley ni persona alguna para representarles.

Esta Corporación municipal acordó declararles prófugos, según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la subsdicha ley, é instruidos los expedientes de prófugos correspondientes, y por este edicto se reclama la busca, captura y conducción de dichos mozos á esta Alcaldía, por las Autoridades y Agentes, para ser puestos á disposición de la Excm. Comisión Mixta de esta provincia.

Villamuriel de Cerrato, á 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Celostino Fernández Baquero. M—2316

Alcaldía Constitucional de Villadriá.

El Alcalde-Presidente del mismo, Hace saber: Que continuando ausente

en ignorado paradero hace más de diez años Manuel Alvarez González, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fontanagordo, parroquia de San Julián de Villaboa, en este término municipal, hermano del mozo José Antonio Alvarez González, número 1 del sorteo para el Reemplazo de 1915, la Corporación municipal á instancia de éste, y en conformidad al apartado 5.º, artículo 145, del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, acordó en el acto de la revisión de excepciones hacer pública dicha ausencia á medio de edictos para general conocimiento, interesando esta Alcaldía á las Autoridades y particulares que tengan conocimiento del paradero de dicho ausente, se le participe á los efectos consiguientes.

Villadriá, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Lombardía. M—2295

Alcaldía Constitucional de Villarramiel.

No habiendo comparecido los mozos Miguel Sánchez Aragón, hijo de Angel y María Isabel, número 12 del sorteo; Pedro de Miguel Aguado, de Eugenio y Felipa, número 20; Salvador Carro Gáñez, de Lino y Teresa, número 22; Eustaquio Prieto de Gracia, de Antolín y Antonia, número 24, y Narciso de la Fuente Guerra, de Sandalio y María Amparo, número 32 del actual Reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que les haya representado, á pesar de las citaciones hechas, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles, en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Excelentísima Comisión mixta.

Villarramiel, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Sánchez. M—2315

Alcaldía Constitucional de Villota del Páramo (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos Pablo Rodríguez Monje, número 47 y Mateo Pablos, número 9 del sorteo del año actual, hijo de Pedro y María el primero y de Angela el segundo, no obstante haber sido citados en forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad al objeto de ponerles á disposición de la Comisión mixta, de esta provincia, rogando á todas las Autoridades

y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de expresados prófugos á esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Villota del Páramo, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Pedro Martínez.
M—2313

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1915, presentada á la Junta general ordinaria de Accionistas, en 30 de Marzo de 1916, y aprobada por la misma.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones, inmuebles é instalaciones.....	568.055,56
Depósito por fianzas.....	1.763,97
Almacén.....	10.278,18
Caja.....	6.649,70
Deudores varios.....	10.973,33
Recibos y facturas en cartera.....	11.361,82
Títulos en depósito por fianzas.....	62.500,00
	671.582,56
PASIVO	
Capital: Acciones.....	300.000,00
Obligaciones en circulación.....	137.500,00
Fianzas de los Administradores.....	62.500,00
Acreedores varios.....	104.953,26
Cupones de Acciones y Obligaciones pendientes de pago.....	5.095,00
Títulos de Idem Id.....	12.000,00
Amortización de Obligaciones.....	8.500,00
Pérdidas y Ganancias:	
Remanente de 1914.....	25.000,00
Saldo de la cuenta de explotación.....	16.034,30
	671.582,56

El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios.

Numeración de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en Valencia.

17 Títulos, números 75, 83, 105, 114, 125, 133, 278, 279, 326, 333, 340, 358, 364, 373, 377, 381 y 387. X—822

Sociedad Anónima Minera Piemifera de Navalespino.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, en su domicilio social, en esta capital, calle del Conde de Aranda, número 11, al objeto siguiente:

- 1.º Dar cuenta del estado de desarrollo de las explotaciones mineras;
- 2.º Poner de manifiesto el estado económico de la Sociedad;
- 3.º Dar conocimiento del pago anticipado de un crédito de 125.000 pesetas, que existía contra la Sociedad, mediante la venta de 250 Obligaciones de las 650 que se habían entregado en garantía, y acordar lo que proceda para la recogida del resto de las mismas;
- 4.º Acordar los medios más convenientes de allegar fondos á la Sociedad, bien sea con aumento de capital ó en otra forma, incluso la de arrendamiento.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para su concurrencia á las Juntas generales, tienen que depositar, el día antes de su celebración, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, ó resguardos de estar depositadas en Establecimiento de crédito notorio, según determina el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 18 de Abril de 1916.—El Presidente, José Alcántara Palacios. X—829

Sociedad Anónima Minera Hierros de Ojuna.

Se convoca por el presente á los señores Accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, y hora de las seis y media de su tarde, en su domicilio social, Conde de Aranda, 11.

Madrid, 18 de Abril de 1916.—El Secretario general, Francisco Alcaraz. X—828

Eléctrica de Guadalajara.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de socios para el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14.

El depósito de acciones para concurrir á la Junta, deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración, de doce á dos de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Director gerente, Claudio González. X—824

Compañía de Minas y Fábrica de Hierros y Aceros de El Pedregoso.

Habiendo sufrido extravío los títulos de las acciones nominativas de esta Compañía, números 739, 740 y 741, inseritas en el registro de la misma á favor de D.ª María Ana Beck y Cahill, se publica por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en dichos periódicos, previniéndose que si no se formula reclamación en este tiempo, se expedirá á favor de aquella señora el duplicado de esos títulos, anulando los primitivos y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Sevilla, 12 de Abril de 1916.—El Secretario, Vicente Santolino.—El Director, Paulino Martínez Girón. X—830

Centro Farmacéutico Nacional.

De conformidad con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Socios que tienen derecho á asistencia, para celebrar Junta general extraordinaria con objeto de resolver sobre el Proyecto de reforma de Estatutos y Reglamento.

También se convoca para celebrar Junta ordinaria.

La primera tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo y la segunda el día 17, ambas á las tres de la tarde, en el domicilio social, Olmo, 4.

Las respectivas tarjetas de asistencia é identidad podrán recogerlas en el citado

local desde el 5 de Mayo hasta cuarenta y ocho horas antes de celebrarse las Juntas.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Secretario del Consejo, Gerardo Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Garrido Mena. X—821

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado, número 41.149 de 56.252,36 reales vellón, emitida á favor de la Capellanía colativa de D. Rodrigo Angulo en la ermita de Nuestra Señora de Villavieja, en la villa de Nalda, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de Logroño, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1912.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez. X—823

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, invita á los señores Accionistas asistan á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, en Valencia, estación, calle del Cuarte, el sábado 29 (veintinueve) de Abril de 1916, á las 10 (diez), para deliberar acerca de los extremos siguientes, á la orden del día:

1. Memoria del Consejo de Administración.
2. Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1915.
3. Nombramiento de un Administrador.
4. Asuntos diversos.

El depósito de las acciones será admitido hasta el 26 (veintiséis) de Abril de 1916:

1. En el domicilio social.
2. En la Compañía Internacionale de Tranways, á Bruselles, rue Royale, 23. Valencia, 18 de Abril de 1916.—Por el Consejo de Administración: El Director, L. Renson. X—726

Europe Company.

Según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de asociados para el día 29 de este mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Director, Antonio Sánchez. X—820